



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

Acuerdo de Concejo N°00028-2023-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 09 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLAN.

VISTO:

En Sesión de Concejo extraordinaria, de fecha 09 de marzo del 2023, presidida por el alcalde encargado Sr. Rubén Coveñas Zapata;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Peruano en su artículo 194, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en sus asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica, consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el Decreto Supremo N° 029-2023- PCM, Declara en Estado de Emergencia la Región Piura , en el que se incluyen también las regiones Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima y Tumbes. Además, se indica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) deberá hacer seguimiento a este proceso de emergencia. Además, los ministerios de Salud, Educación, Vivienda, Desarrollo Agrario y Riego, Transportes y Comunicaciones, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Desarrollo e Inclusión Social, del Interior y de Defensa deberán ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para reducir el riesgo muy alto que existe en estas regiones.

Que al declarar estado de emergencia por peligro inminente del periodo de lluvias 2023-2024, fenómeno que afecta a la Región Piura, Provincia y Distritos, como Paita no siendo nuestro distrito de Colan y anexos ajenos a este fenómeno que se presenta por estas épocas del año, por lo que es nuestra responsabilidad velar por el bienestar, prevención y cuidado de nuestro pueblo.

Que la caída de intensas lluvias a nivel de la Región Piura viene preocupando a distintos pueblos y ciudades con el desborde de ríos, huaycos y activación de quebradas , que no solo están afectando innumerables zonas de nuestro Distrito, tanto en la ciudad como en el campo, así como la infraestructura públicas y privadas, si no ponen en riesgo la propia vida de las personas, los efectos de tales precipitaciones pluviales se vienen presentando en nuestro distrito de Colan y causando significativos daños en las viviendas en la población, agricultura, entre otros ; por lo que se debe tomar las acciones de prevención de riesgo y



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



mitigación de daños ante eventuales hechos que se repliquen e intensifiquen en los meses de febrero, marzo, abril y mayo como lo ha pronosticado el SENAMHI para esta zona norte

Que mediante informe N°080-2023/GRDyDC-MDC de fecha 09 de marzo del 2023, la División de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad de Colán, da cuenta de la situación actual de las zonas afectadas por las precipitaciones pluviales en el distrito de Colán y da cuenta de la magnitud de los daños que han ocasionado dichas precipitaciones, y que esta emergencia ha superado la capacidad de respuesta del gobierno local por lo que solicita el apoyo del gobierno regional de Piura y de esa manera realizar las tareas pendientes de actividades de respuesta para ejecutar atención ante la emergencia, por lo que recomienda elevar el presente informe al pleno del concejo municipal para que declare la emergencia por lluvias intensas en el distrito de Colán.

Que ante estos hechos corresponde al gobierno local de conformidad con el **numeral 3.2 del inciso 3 del Artículo 85° de la Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 30 del Artículo 20 de la misma Ley**, sobre la necesidad de coordinar con el Comité de gestión de Riesgo de Desastres y las Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Colán, las acciones necesarias para la atención de la población damnificada por los desastres naturales o de otra índole, la adopción de medidas urgentes que permitan al gobierno local en coordinación con las autoridades competentes públicas y privadas las acciones inmediatas destinadas a prevenir el alto riesgo existente por las lluvias; de manera tal que se pueda evitar la producción de daños en la población que se identifique como crítica.

Que en sesión extraordinario de concejo de fecha 09 de marzo el Regidor Ruben Coveñas Zapata, teniente Alcalde y regidor de esta comuna, solicitó en la estación de pedidos que pase a esta estación de Orden del día, la declaratoria de Estado de Emergencia del Distrito de Colán y Anexos, Provincia de Paita – Departamento de Piura, durante el periodo de lluvias que tiene la Región Piura, hasta principios del mes de Mayo del presente año, ocasionados por los desastres naturales, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias para prevenir.

Que el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Municipales, acuerdos municipales, igualmente el Art 41° de dicha Ley precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR TANTO: Estando a lo expuesto y en el uso de facultades establecidas por el Art 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Artículo 1°.- DECLARAR, el estado de emergencia en el distrito de Colan y anexos, Provincia de Paita, departamento de Piura, por desastres naturales –lluvias intensas- durante el período de lluvias que tiene nuestra Región Piura, hasta la primera semana del mes de mayo del presente año, ocasionado por los desastres naturales para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas.

Artículo 2°.- SOLICITAR, Al Gobierno Regional y Central que el Distrito de Colan sea incluido dentro de la relación de los distritos declarados en emergencia contemplados dentro del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM

Artículo 3° ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Rubén David Cerveras Zapata
ALCALDE (e)